



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01696 00**

En atención al memorial que antecede, teniendo en cuenta que al interior del trámite son dos las coasignatarias y la abogada solicitante solamente representa a la señora Cendy Yaneth Londoño Espinal, previo a autorizarla para aclarar el trabajo partitivo, deberá aportar poder conferido por la señora María Aurentina Espinal de Londoño; para lo anterior se le concede el término de 15 días, vencido éste se nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**355503cc00266e26e41bdb58bc09d3c217a9dd81d2e6f6aa9c026e78f86cc
b92**

Documento generado en 03/12/2021 04:49:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>